

Información de Trámite

Nombre Trámite	ADJUDICACIÓN DE TIERRAS EN PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO Y BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES A COOPERATIVAS U OTRAS ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES DIRECTOS (PERSONAS JURÍDICAS)
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a la adjudicación de tierras dentro de Patrimonio Forestal del Estado y Bosques de Vegetación Protectores para cooperativas y organizaciones poseionarios con derechos adquiridos, como aporte al establecimiento del manejo forestal sustentable de los bosques.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica considerada como una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente, debidamente establecida y que cuente con la Personería Jurídica y documentación de aprobación de sus estatutos y lista de socios actualizada. Todos los socios que constituyan la organización jurídica, deberán haber estado antes de la declaratoria del área donde se encuentra el predio en adjudicación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Adjudicación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Presentar la solicitud al Ministerio de Ambiente y Energía (o Dirección Zonal).
2. Documento legal de la asociación (Documento que acredite la personería jurídica aprobada por la autoridad competente y Estatuto de la organización debidamente aprobado por la autoridad competente)
3. Documentos directivos (Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa u organización y presentación de cédulas y certificados de votación de sus directivos)
4. Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público.
5. Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual la organización acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio 6.- Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte de los representantes de la cooperativa u organización sobre la referida posesión) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.
6. Levantamiento planimétrico e informe de linderación
7. Plan de manejo integral.
8. Pago de la tasa o valor de la tierra: Una vez que haya cumplido con la validación de todos los requisitos se debe cancelar la tasa por concepto de Adjudicación de Tierras determinada mediante informe técnico.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA:

1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital.
2. Adjuntar los siguientes requisitos en la plataforma digital:
 - Documento legal de la asociación (Documento que acredite la personería jurídica aprobada por la autoridad competente y Estatuto de la organización debidamente aprobado por la autoridad competente.)
 - Documentos directivos (Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa u organización y presentación de cédulas y certificados de votación de sus directivos)
 - Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público.
 - Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual la organización acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, ó

declaración juramentada ante autoridad competente por parte de los representantes de la cooperativa u organización sobre la referida posesión) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.

-Presentar los siguientes requisitos en las Direcciones Zonales correspondientes o en Planta Central en formato físico.

- Documento legal de la asociación (Documento que acredite la personería jurídica aprobada por la autoridad competente y Estatuto de la organización debidamente aprobado por la autoridad competente.)

-Documentos directivos (Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa u organización y presentación de cédulas y certificados de votación de sus directivos)

- Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público.

- Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual la organización acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación - Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte de los representantes de la cooperativa u organización sobre la referida posesión) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.

- Levantamiento Planimétrico e Informe de Linderación

- Plan de Manejo Integral

3. Realizar el depósito de los valores de las tierras a adjudicarse en la cuenta del Ministerio y remitir el correspondiente comprobante de depósito.
4. Recibir la notificación de la adjudicación, mediante el Sistema de Gestión Documental (QUIPUX), sobre el Acuerdo de Adjudicación debidamente legalizado.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Ingresar la solicitud de Adjudicación de Tierras en el Patrimonio Forestal del Estado y Bosques y Vegetación Protectores a Cooperativas u Otras Organizaciones de Agricultores Directos en el Ministerio del Ambiente o en la dependencia correspondiente de éste.
2. Adjuntar los siguientes requisitos a la mencionada solicitud:
 - Documento legal de la asociación (Documento que acredite la personería jurídica aprobada por la autoridad competente y Estatuto de la organización debidamente aprobado por la autoridad competente.)
 - Documentos directivos (Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa u organización y presentación de cédulas y certificados de votación de sus directivos)
 - Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario

Público.

- Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual la organización acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación - Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte de los representantes de la cooperativa u organización sobre la referida posesión) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.
 - Levantamiento Planimétrico e Informe de Linderación
 - Plan de Manejo Integral
3. Realizar el depósito de los valores de las tierras a adjudicarse en la cuenta del Ministerio de Ambiente y Energía y remitir el correspondiente comprobante de depósito.
 4. Recibir la notificación de la adjudicación, mediante el Sistema de Gestión Documental (QUIPUX), sobre el Acuerdo de Adjudicación debidamente legalizado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

No se puede establecer un valor específico como tasa de cobro ya que el valor será calculado conforme a diferentes factores establecidos en el AM 107 de 09 de julio de 2008, conforme lo detallado en el siguiente link:

<https://nextcloud.ambiente.gob.ec/index.php/s/P8D8Gyx4Z8mpjkX>

ATPF-01-01 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores Hasta 2.500 msnm De 1 a 5 hectarías - Valor establecido según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-01-02 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores Hasta 2.500 msnm De 5,1 a 10 heCtarías - Valor establecido

según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-01-03 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores Hasta 2.500 msnm De 10,1 a 50 hectarías - Valor establecido

según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-01-04 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores Hasta 2.500 msnm De 50,1 a más hectarías - Valor establecido

según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-02-01 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores más de 2.500 msnm De 1 a 5 hectarías - Valor establecido según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-02-02 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores más de 2.500 msnm De 5,1 a 10 hectarías - Valor establecido según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-02-03 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores más de 2.500 msnm De 10,1 a 50 hectarías - Valor establecido según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-02-04 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores más de 2.500 msnm De 50,1 a más hectarías - Valor establecido según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17.00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado 24h00

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Direcciones Zonales y Oficinas Técnicas de las Direcciones Zonales de las jurisdicciones correspondientes.

Base Legal

- [265 Norma de Adjudicación de tierras](#). Art. 8.9.10.11.12.13.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Luis Flores

Correo Electrónico: luis.flores@ambienteyenergia.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600 ext 1411

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	2
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	24
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	6
2017	12	5	15